

A/ A, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMÓN.DE JUSTICIA.

ASUNTO: RETRASO INJUSTIFICADO EN LA RESOLUCIÓN DE LOS PROCESOS SELECTIVOS DE PROMOCIÓN INTERNA

En la Convocatoria del proceso selectivo al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, acceso por promoción interna, Orden JUS/241/2022, de 24 de marzo (BOE 30 de marzo de 2022) el 8 de octubre de 2022 se realizó el único ejercicio teórico de la fase de oposición.

El 13 de julio se publica en el BOE una resolución de la S^a. Gral. para la ICSPJ declarando el mes de agosto inhábil para a efectos de cómputo de plazos en los procesos selectivos correspondientes a las ofertas de empleo público, tasa de reposición y estabilización, de 2020, 2021 y 2022. Además de que sabemos que para este proceso selectivo el Tribunal lleva meses sin reunirse.

En cuanto a la Convocatoria del proceso selectivo al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, acceso por promoción interna, Orden JUS/242/2022, de 24 de marzo (BOE 30 de marzo de 2022) tuvo lugar el ejercicio único de la fase de oposición el pasado 8 de octubre.

Por razones que se desconocen, hasta UGT ha llegado la información de que desde la Administración se ha decidido dar prioridad a la resolución de los procesos selectivos de turno libre sobre los de promoción interna, pese a que los procesos selectivos de promoción interna son más fáciles de resolver que los de turno libre al ser siempre el número de aspirantes menor y a que el tiempo de resolución es más breve; pero tal y como va la cosa, en esta ocasión se va a ir a un año o más. Esto es algo inaceptable.

Desde UGT denunciarnos esta situación que no deja de resultar extraña porque nunca había sucedido y por los perjuicios que ocasiona al personal que se esfuerza en mejorar profesionalmente. Las decisiones que se toman por parte del Ministerio de Justicia están dejando abandonados al personal titular causándoles un grave perjuicio en su derecho a la promoción profesional sin ofrecerle al menos alguna explicación de las mismas.

Además, y como parte del problema, desde UGT instamos al Ministerio de Justicia que de manera urgente adopten las decisiones necesarias para resolver la ejecución de sentencia 912/2019, de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera y resuelva estos dos procesos selectivos y deje de tener a los aspirantes en este limbo que les está causando un injusto perjuicio por falta de transparencia y la inseguridad jurídica a la que se ven sometidos. El personal afectado tiene derecho a conocer cuál su situación actual y el Ministerio de Justicia tiene obligación de informar sin más dilación sobre cuándo va a tomar la decisión de cómo va a ejecutar esa sentencia y en qué sentido lo va a hacer.

Desde UGT exigimos de ese ministerio una explicación inmediata de cómo se va a ejecutar la sentencia 912/2019 por parte del Ministerio de Justicia, que vaya acompañada de un calendario para la resolución definitiva y las tomas de posesión.

En Madrid a 21 de JULIO 2023

Maria Victoria Carrero Díaz

SECRETARÍA FEDERAL SECTOR AGE

Responsable Federal del Sindicato de Justicia UGT-SERVICIOS PÚBLICOS